

## ACTA PARITARIA DOCENTE

18/10/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023, siendo las 14 horas, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la Nación, sito en calle Pizzurno 935, en representación de los gremios docentes: Carlos De FEO y Ayelén Maitén DIAZ por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (**CONADU**); Daniel RICCI, Marcelo CORDERO y Mario Agustín SEQUEIRAS, POR la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (**FEDUN**); Norberto HEYACA, Ricardo MOZZI y José GABRIELE por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (**FAGDUT**); Francisca STAITI, Oscar VALLEJOS, y Antonio ROSELLO por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (**CONADUH**); Marcelo CRETA, José SCARANO y Ricardo AGUIRRE por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (**CTERA**); Norberto CABANAS y Julio CONDORI, por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (**UDA**). Se encuentran además presentes, por parte del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, el Ministro, Lic. Jaime PERCZYK y el Secretario de Políticas Universitarias Cdor. Oscar ALPA, el Subsecretario de Políticas Universitarias Lic. Daniel LOPEZ y el Subsecretario de Fortalecimiento de Trayectorias Estudiantiles, Lic. Leandro QUIROGA; el Dr. Alejandro FERRARI, en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; y en representación del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), los miembros paritarios Carlos GRECO, Darío KUSINSKY, Anselmo TORRES, Andres SABELLA y Julio MAZZOTTA.

Abierto el acto, en el marco de la Comisión de Seguimiento y Recuperación del Salario, **los paritarios CONVIENEN:**

**PRIMERO.-PARITARIA 2023:** Se conviene en otorgar un incremento salarial del DOCE POR CIENTO (12%) para el mes de octubre, sobre el último salario percibido.

**SEGUNDO.- SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN:** Con el objetivo de que el poder adquisitivo del salario que quede retrasado respecto del impacto de la inflación, las

0/14

CTERA

CTERA

partes acuerdan continuar con la plena vigencia de la comisión de seguimiento y recuperación.

**TERCERO.- GARANTIA SALARIAL** En función de lo previsto en las actas paritarias de fecha 29/05/1015 y de acuerdo con las definiciones del acta paritaria nacional de fecha 25/02/2016 o por las que en el futuro las reemplacen, se fijarán los montos aplicables como garantía salarial para los docentes universitarios y preuniversitarios

**CUERTO.- APOORTE SOLIDARIO:** Las partes resuelven la fijación de un aporte solidario equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del incremento de la masa salarial negociada en el artículo primero de la presente acta.

Por su parte, EL SECTOR SINDICAL MANIFIESTA su gratitud, apoyo y acompañamiento tanto al Decreto 473/2023 para el segundo semestre del período fiscal 2023, como la sanción de la Ley 27725, que elimina la cuarta categoría a partir del año 2024, toda vez que representa el triunfo de la lucha de los trabajadores en cuanto a que el salario no es ganancia, como así también un punto de inflexión en la mejora real y significativa del poder adquisitivo del salario docente y nodocente y de todos los trabajadores y trabajadoras de la Argentina.

EL MINISTERIO MANIFIESTA que el Gobierno Nacional ha trabajado, en este tiempo y en cada paritaria, en la elaboración de medidas que tiendan a mejorar el poder adquisitivo real del salario docente y nodocente y en asegurar junto al Ministerio de Economía la progresividad del impuesto a las ganancias hasta la efectiva eliminación de la cuarta categoría, a fin de sostener la aplicación de una política salarial justa e inclusiva.

Sin más temas para tratar, siendo las 15 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y manifestando el acuerdo pleno con la totalidad de los puntos de la presente acta.

*[Handwritten signatures and names in blue ink]*

ESD  
CABANN  
VOA  
DIAZ  
FAGDT  
CTERA  
FEDUN  
CARLOS GRECO  
CTERA  
OS  
MOZNI  
FAGDT